INFORME N° 21/2020

CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2020
"ADQUISICION DE ARCO DETECTOR DE METAL, TEMPERATURA Y CAMARA TERMICA" ID 387.399

En Ciudad del Este, capital del Dpto. de Alto Paraná, a los 02 días del mes de diciembre de dos mil veinte, siendo las 08:00 hs., se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas a fin de dar inicio a la evaluación de este llamado, por lo tanto, se deja en un cuarto intermedio hasta recibir todas las documentaciones solicitadas, y emitir informe en el marco del llamado a **CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2020 ´´ADQUISICION ARCO DE METAL, TEMPERATURA Y CAMARA TERMICA" - ID 387.399,** aprobado por Resolución Nº 251 de fecha 13/11/2020.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución del Consejo de Administración Nº 273 de fecha 30/11/2020, en la cual queda integrado por: **Lic. Laura Patricia Masi Mir, Lic. Rosa Burgos Elizeche y Lic. José Antonio Gorostiaga**, todos designados para emitir el informe de evaluación correspondiente a la oferta presentada. Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67 del Decreto Nº 2992/19, pasamos a expresar cuanto sigue:

Datos de la convocatoria

DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO	CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2020 ´´ADQUISICION DE ARCO DETECTOR DE METAL, TEMPERATURA Y CAMARA TERMICA"
ID DEL LLAMADO	387.399
MODALIDAD	CONCURSO DE OFERTAS
CDP CERTIF. DE DISPONIBILIDAD PRES. Nº	1791/2020
DISPONIBILIDAD	**2020:** 147.588.800 **2021:** 664.149.600 **TOTAL:** 811.738.400
ADJUDICACIÓN	POR ITEM

Invitaciones:

Se ha invitado a los siguientes potenciales oferentes, conforme al Art. 32 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

- ✓ **GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A.**
- ✓ **WINNER S.R.L.**
- ✓ **SOLNET S.A.**
- ✓ **R & R IMPORTACIONES SOCIEDAD ANONIMA**
- ✓ **OMNI S.A.**

Lic. Laura Patricia Masi Mir **Lic. Rosa Burgos Elizeche** **Lic. José A. Gorostiaga**

INFORME N° 21/2020

1) ACTA DE APERTURA DE OFERTA:

Conforme se desprende del Acta de Apertura Nº 35/2020 de CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2020 ´´ADQUISICION DE ARCO DETECTOR DE METAL, TEMPERATURA Y CAMARA TERMICA" ID 387.399 de fecha 01/12/2020 *y de conformidad en lo establecido, se cuenta con la presentación de 01 (UNA) oferta perteneciente a:*

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA OFERENTE	R.U.C.	PRECIO TOTAL
1	**WINNER S.R.L.**	80010090-5	514.250.000

1.1 Observaciones del Acta de Apertura

N°	NOMBRE DE LAS EMPRESAS OFERENTES	OBSERVACIÓN
1	**WINNER S.R.L.**	a. Presenta un solo juego de copia de la oferta b. Presenta AI Nº 122 de Acción de Inconstitucionalidad con relación a la presentación de la ´´Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos´´.

Se da lectura al contenido de la presente acta, con lo cual se da por terminado el acto para la apertura de sobres oferta, siendo las 10:00 horas. Firmando en prueba de conformidad los presentes en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto".

2) VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el art. 61 del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	WINNER S.R.L.
Formulario de Oferta	**PRESENTA**
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	**PRESENTA**
Monto de la Oferta	**514.250.000**
Garantía de Mantenimiento de la oferta	**POLIZA Nº 1508015806**
Monto Garantizado Gs.	**25.000.000**
Vigencia (días)	**120 DIAS**
Correo electrónico	winner@winner.com.py
Constancia de SIPE Nº	**1623707**

Conforme al cuadro ut supra expuesto, se procederá al análisis de las exigencias de oferentes con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial de acuerdo a lo contemplado en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/19.

3) APLICACIÓN - MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL y LOCAL:

Seguidamente se procede al análisis y aplicación del Certificado de producto y empleo nacional y el de margen de preferencia local de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación Pág. 13/34.

- **Se solicita el Certificado de Producto y Empleo Nacional según Nota U.E. Nº 96/2020** de fecha 02/12/2020, a las firmas **WINNER S.R.L.** y la mismas responde que no cuentan con el

Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MEC en razón que los mismos no son de fabricación y/o producción nacional. Por los tanto el **Margen de Preferencia Nacional** no será aplicado.

- Y para la aplicación del **Margen de Preferencia Local** se corrobora la patente comercial del oferente y la misma su establecimiento principal corresponde a la ciudad de Asunción, y como única oferta para el presente llamado queda imposibilitado la aplicación del Margen.

4) VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL:

Se procede a la evaluación de los documentos formales en cumplimiento a lo establecido en los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones, presentados con la oferta y tras observarse los documentos obrantes en la Constancia del SIPE del oferente, se encuentra en estado ACTIVO; se verificó en el sistema, el contenido de los mismos, de los cuales se extrae cuanto sigue:

DOCUMENTOS FORMALES	WINNER S.R.L.
Constancia de SIPE	**1623707**
Fotocopia Simples de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes actualizado en los puntos 6 y 7 (actividades económicas para el rubro solicitado) y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario.	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	**CUMPLE**
Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE**
Balance General y cuadro de estados de resultados de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyente de IRACIS.	**CUMPLE**
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC en caso de contar.	**NO PRESENTA**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE**
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida (2017/2018/2019).	**CUMPLE**
Certificaciones de los técnicos por la empresa fabricante del bien ofertado.	**CUMPLE**
Autorización del fabricante o representante o distribuidor autorizado, con debida cadena de autorización.	**CUMPLE**
Constancia de visita	**CUMPLE**
Junta de Aclaración	**CUMPLE**
Constancia de presentación de la ´´Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos´´ ante la CGR para los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19.	**PRESENTO (Acción de Inconstitucionalidad según A.I. N° 122 de fecha 26/05/2020)**

Lic. Laura Patricia Masi Mir **Lic. Rosa Burgos Elizeche** **Lic. José A. Gorostiaga**

INFORME N° 21/2020

5) SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y RESPUESTA DE LOS OFERENTES:

De conformidad a lo establecido el Art. 59° del Decreto N° 2992/19 se ha procedido a solicitar a la empresa la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma al momento de la Apertura de Sobres:

- **Según Nota U.E. 96/2020** de fecha 02/12/2020, por la cual se ha solicitado a la firma **WINNER S.R.L.**, de las documentaciones mencionadas más abajo:
  - ✓ *Copia de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC en caso de contar.*
  - ✓ *Copia de la Oferta (según el PBC se solicita 2 copias).*

Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma remite lo solicitado y aclara que no cuentan con el Certificado de Producto y Empleo Nacional.

6) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/2019, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, *resultando que no presentan errores aritméticos.*

Cuadro Comparativo de Ofertas

Los detalles de las ofertas presentadas por las firmas participantes se encuentran en el siguiente Cuadro Comparativo:

Item	Código de Catálogo	Descripción	WINNER S.R.L.						
			Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incluido)
1	41111903-001	Arco detector de metal, temperatura y cámara térmica	UNIDAD	UNIDAD	11	SECUPLUS	CHINA	46,750,000	514,250,000
								TOTAL:	514,250,000

6.1 Verificación de los precios ofertados:

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y el 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación…." **y en tal sentido procedemos a la verificación de la siguiente planilla**:

ANALISIS DE VARIACION % DE PRECIOS EN EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS										
Ítems	Descripción	Precio Unitario Referencial	Precio Total Referencial	Proveedor		Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario Ofertado (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)	Var. %
1	Arco detector de metal, temperatura y cámara térmica	73,794,400	811,738,400	1	WINNER S.R.L.	Unidad	11	46,750,000	514,250,000	-36.6%

Lic. Laura Patricia Masi Mir Lic. Rosa Burgos Elizeche Lic. José A. Gorostiaga

✓ En tal sentido, se remite al oferente **WINNER S.R.L.** Nota U.E. 95/2020 de fecha 02/12/2020, en la que se solicita el desglose de sus precios de los ítems detallados en la planilla adjunta que se encuentra por encima del 15% y por debajo de 25%.

En fecha 02/12/2020, la misma remite Nota S/N°, en la que detalla la composición de sus precios para los ítems solicitados, que se encuentran fuera del rango de los precios referenciales (+15%) y (-25%) fueron analizados y ACEPTADOS por este Comité, considerando razonable el detalle del mismo.

7) VERIFICACION DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION:

En cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, referente a: Capacidad Legal; Capacidad Técnica y Experiencia; Capacidad Financiera; Especificaciones Técnicas y otros, se procede al análisis de los mismos.

En cuanto a la **verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/03 – Prohibiciones y limitaciones,** este Comité procedió a la verificación en la página web **www.documentos.gov.py**, de los socios de la empresa oferente, como se puede visualizar en las constancias anexas a este Informe:

1	**WINNER S.R.L.**	• OSCAR DANIEL BRITEZ CHAMORRO • LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO	C.I. N° 746.295 C.I. N° 705.605

"…Luego de la verificación en al portal **www.documentos.gov.py** se ha encontrado un registro del SR. OSCAR DANIEL BRITEZ CHAMORRO con C.I. N° 746.295, con un cargo de PROFESOR en la FACULTAD POLITECNICA, lo cual no le impide contratar con el Estado en virtud del Art. 2° Inc. f) de la Ley 1626/ 2000 de la Función Pública, (adjunto reporte impreso).´´

De lo expuesto se deduce que el SR. OSCAR DANIEL BRITEZ CHAMORRO con C.I. N° 746.295, no se encuentra comprendida en las Prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/03.

7.1 Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el punto **REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION, Capacidad Financiera,** se ha procedido al análisis de la situación financiera actual del oferente, constatándose lo siguiente;

	WINNER S.R.L.		
Año	**2017**	**2018**	**2019**
Solvencia Financiera			
Activo Corriente	28,833,989,415	39,201,097,410	44,752,838,980
Pasivo Corriente	6,511,560,278	9,895,824,742	9,359,152,071
Resultados	**4.43**	**3.96**	**4.78**
Nivel de Endeudamiento			
Pasivo Total	6,822,647,551	10,206,912,015	9,670,239,344
Activo Total	33,547,906,968	44,293,902,716	49,867,512,153
Resultados	**0.20**	**0.23**	**0.19**
Rentabilidad del Capital			
Utilidad. Neta	5,987,136,375	6,885,621,778	8,264,502,628
Fondos propios	4,500,000,000	4,500,000,000	4,500,000,000
Resultados	**1.33**	**1.53**	**1.84**

Lic. Laura Patricia Masi Mir **Lic. Rosa Burgos Elizeche** **Lic. José A. Gorostiaga**

INFORME N° 21/2020

PROVEEDOR	WINNER S.R.L.		
Resumen de Promedios de los tres últimos años	2017	2018	2019
Solvencia Financiera	4.43	3.96	4.78
Nivel de Endeudamiento	0.20	0.23	0.19
Rentabilidad del Capital	1.33	1.53	1.84

Conclusión: Teniendo en cuenta los índices de referencias, los promedios resultantes de **Solvencia, Endeudamiento y Rentabilidad** de la empresa oferente se encuentra dentro de los Rangos referentes.

Obs: Dejamos constancia que; para el Análisis Financiero se tomó los datos del P.N. según consta en el Balance.

Nº	PROVEEDORES	CAPACIDAD FINANCIERA DEL EJERCICIO 2017, 2018 Y 2019			CALIFICACION
		Ratio de Liquidez Igual o Mayor que 1	Endeudamiento No debe ser Mayor que 0,80	Rentabilidad No debe ser negativo	
1	WINNER S.R.L.	4.39	0.21	1.57	CUMPLE

7.2 Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el punto **REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION, Experiencia requerida y Capacidad Técnica** en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma oferente, constatándose el siguiente análisis:

DETALLE DE CONTRATOS - WINNER S.R.L.			
AÑO	CONTRATO/FACTURA	INSTITUCION/EMPRESA	MONTO EN GS.
2017	001-001-0000795	MINISTERIO DEL INTERIOR	1,076,075,000
2017	001-001-0000846	MINISTERIO DEL INTERIOR	438,000,000
2017	001-001-0000794	MINISTERIO DEL INTERIOR	1,140,800,000
2018	001-001-0001738	MINISTERIO PUBLICO	189,435,000
2018	001-001-0001645	POLICIA NACIONAL	199,999,920
2019	001-001-0002537	POLICIA NACIONAL	159,999,950
		MONTO TOTAL	**3,393,744,870**
		50%	1,696,872,435

OFERENTE	CAPACIDAD TECNICA	EXPERIENCIA
	Certificaciones de los técnicos encargados en la instalación de los bienes, por la empresa fabricante del bien ofertado.	Demostrar la experiencia en provisión de equipos de seguridad con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los (2017/2018/2019) años.
WINNER S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE

8) VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

De conformidad a lo establecido en el **Punto SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TECNICAS** del Pliego de Bases y Condiciones, **se procedió a la remisión por Nota U.E. 99/2020 del 02/12/2020 al Lic. José Antonio Gorostiaga, Jefe de la Sección Seguridad y parte de este comité, a fin de realizar el análisis de las especificaciones técnicas de la firma oferente**, emitiendo el mismo según NOTA de fecha 02/12/2020 y se adjunta en el ANEXO.

Lic. Laura Patricia Masi Mir **Lic. Rosa Burgos Elizeche** **Lic. José A. Gorostiaga**

INFORME N° 21/2020

9) RECOMENDACIÓN

Por lo tanto y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, y realizado un análisis cuantitativo de la oferta presentada en el marco del presente llamado, y quedando aquella se ha observado el cumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones y de las especificaciones técnicas, como así también, si la empresa oferente, posee la calificación y capacidad necesaria para proveer lo solicitado en la presente convocatoria, conforme al interés general requerido por la institución; y una vez cotejadas todas las documentaciones:

El Comité de Evaluación conformado para el llamado a **CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2020 "ADQUISICION DE ARCO DETECTOR DE METAL, TEMPERATURA Y CAMARA TERMICA" ID 387.399, Rubro 550, recomienda:**

1°) ADJUDICAR a la firma **WINNER S.R.L. RUC: 80010090-5, el ítem 1, por el monto total de Gs. 514.250.000 (Guaraníes Quinientos catorce millones doscientos cincuenta mil),** *considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y cumple con la normativa legal que rige la materia, conforme al siguiente detalle:*

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	WINNER S.R.L.						
			Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)
1	41111903-001	Arco detector de metal, temperatura y cámara térmica	UNIDAD	UNIDAD	11	SECUPLUS	CHINA	46,750,000	514,250,000
								TOTAL:	514,250,000

Observación:
Se deja constancia que la fecha de firma de este informe se llevó a cabo la verificación en el registro de proveedores Inhabilitados de la DNCP teniendo como resultado para los adjudicados **"No existe Registros".**

Los Miembros del Comité de Evaluación para este llamado, manifiestan que las decisiones fueron tomadas con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con los proveedores; por lo que emiten el correspondiente INFORME a los 02 días del mes de diciembre del corriente, que queda firmado al pie del mismo por los integrantes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Lic. Laura Patricia Masi Mir **Lic. Rosa Burgos Elizeche** **Lic. José A. Gorostiaga**

INFORME N° 21/2020

ANEXOS:

Lic. Laura Patricia Masi Mir

Lic. Rosa Burgos Elizeche

Lic. José A. Gorostiaga

ANEXOS:
INFORME TECNICO:

PODER JUDICIAL
VI Circunscripción de Alto Paraná
Dpto. Seguridad
C.D.E

Ciudad del Este, **02** de Diciembre de 2.020

Señora
Lic.Laura Masi
Encargada de la Unidad de Evaluación de U.O.C
VI Circunscripción Judicial del Alto Paraná

Presente:

Lic.Cnel (R) José Antonio Gorostiaga G. Jefe del Departamento de Seguridad de la de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, y Administrador de Contrato ID 387.399, se dirige a Usted., en relación a la Nota U.E. 99/2020 de fecha 02/12/2020, en el marco del llamado a CO N°08/2020 "Adquisición de detector de metal, con temperatura y cámara térmica I.D 387.399".

A ese respecto, esta Administración de Contrato cumple en remitir lo solicitado en tiempo y forma.

Sin otro particular, le saluda atentamente. -

PODER JUDICIAL · VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná · DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Lic. José Antonio Gorostiaga
Jefe de Seguridad
VI C. J. Alto Paraná

N°	Descripción y Código de Catálogo			Cumple
1	41111903-001 Arco detector de metal, temperatura y cámara térmica	Cantidad	11 (once)	
		Marca	Secuplus	
		Modelo	SPW-IIIDT	
		Requerimientos mínimos		
		General	Detector de metales tipo arco con tecnología termográfica de medición de temperatura sin contacto.	SI
		Detección de metales	Precisión de detección: clip metálico detectable en zona media Cobre, aluminio y zinc (a partir de 150 g), navajas y armas son detectables Sistema anti-interferencia. Alarma multi-área: Debe indicar la posición del metal detectado en 18 zonas. 255 niveles de sensibilidad como mínimo. Conteo de personas. Indicación en display LED total de personas y total de personas en alarma (metal detectad o fiebre) Deberá detectar materiales ferrosos, no ferrosos y aleaciones con programas preestablecidos para aplicaciones de seguridad.	Si
		Zonas	Al menos 6/18 zonas	Si
		Niveles de sensibilidad de las zonas:	30 niveles de sensibilidad por zona o superior	Si
		Frecuencias:	La frecuencia deberá ser ajustable a modo de evitar interferencias entre las puertas instaladas en un mismo sitio.	Si
		Panel Luminoso:	Deberá incluir un panel del tipo LED que indique la zona de detección de forma precisa en los lados izquierdo, centro y derecho del cuerpo de la cabeza a los pies, el indicador LED deberá indicar donde está el metal.	Si
		Dimensiones del arco:	2200 - 2300 mm (Alto). 800 - 900 mm (Ancho). 500 - 650 mm (Profundidad).	Si
		Tamaño interno del arco:	2000 - 2100 mm(Alto) 700 - 800 mm (Ancho) 500 - 600 mm (Profundidad)	Si
		Temperatura de funcionamiento:	Al menos -10°C - +50°C.	Si
		Sensor térmico	Sensor de óxido de vanadio no refrigerado	Si

PODER JUDICIAL · VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná · DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Lic. Laura Patricia Masi Mir

Lic. Rosa Burgos Elizeche

Lic. José A. Gorostiaga

INFORME N° 21/2020

	Resolución del sensor térmico	160× 120 o superior	Si
	Intervalo de píxeles	De 7 a 17µm	Si
	Diferencia de temperatura equivalente de ruido	≤ 40mK@25°C(≤ 0.04)	Si
	Distancia focal del lente térmico	3mm	Si
	Distancia mínima de enfoque	0.3m	Si
	Sensor Óptico	CMOS de 1/2.7"	Si
	Resolución del sensor óptico	1080p o superior	Si
	Iluminación mínima	0.001Bilux @F1.6 , 0 Lux con IR	Si
	Velocidad de Obturación	1/3s a 1/500,000s	Si
	Distancia focal del lente óptico	4mm	Si
	Rango dinámico	120dB	Si
	Medición de temperatura	Detección de excepción de temperatura: Umbral de alarma por exceso de límite de temperatura en un punto, línea o área (3 reglas aplicables) Detección de rostro con medición inteligente de temperatura Rango de medición soportada de 30ºC a 45ºC Precisión de temperatura: ±0.5°C o inferior.	Si
	Compresión de video	Soporte H.264 y H.265	Si
	Flujo de video	Doble flujo requerido	Si
	Protocolos de red	IPv4/IPv6,HTTP,HTTPS,802.1x,Qos,FTP,SMTP,UPnP,SNMP,DNS,NTP,RTSP,RTCP,RTP,TCP,UDP,IGMP,ICMP,DHCP y PPPoE	Si
	Interfaces de comunicación	1 RJ45 10/100M self-adaption 1 RS485	Si
	Pantalla	La pantalla deberá ser de tecnología LED a color, de alta resolución, alta contraste, alto brillo, y respuesta rápida, sin pantalla parpadeante, de seguimiento preciso de objetos en movimiento. Tamaño de al menos 10,1 pulgadas relación de aspecto (16:10), Resolución: 1280x800, Contraste: 500: 1, Brillo: 300 cd / m2 o superior	Si
	Conteo	Deberá contar con contadores de ingreso y alarmas	Si
	Peso	No mayor a 100 KG	Si

	Alimentación	120VAC a 240VAC, 50-60Hz	Si
	Potencia	<80W	Si
	Nivel de Protección	Módulo térmico: IP66 Detector de metales: IP53	Si
	Plazo de entrega	30 días	Si
	Autorización del Fabricante	El proveedor deberá estar debidamente autorizado por el fabricante para proveer de equipamiento de la marca.	Si
	Garantía y Servicios Técnicos	Garantía escrita de 2 años con mano de obra certificada por el fabricante o distribuidor autorizado. Partes y repuestos originales sin cargo alguno durante el tiempo de garantías por defectos de fabricación y/o mal funcionamiento de sus partes.- Asistencia Técnica especializada y repuestos legítimos de la marca, con al menos un centro autorizado de servicio en Paraguay, para la inmediata atención de reclamos que pudieran existir.- La asistencia de los equipos deberá ser llevada a cabo dentro de la Institución, con al menos dos técnicos certificados por el fabricante (presentar certificados).-	Si
	Mantenimiento	Deberá incluir mantenimiento y/o visitas de revisión cada 3 meses durante la vigencia de la garantía, los técnicos deberán ser certificados por el fabricante.	Si
	Instalación	La Empresa deberá incluir el costo de la instalación, configuración del equipo capacitación y asesoramiento a los usuarios para el uso correcto del equipo y/o cualquier otro gasto para la puesta en funcionamiento del mismo. (cables necesarios para su instalación) Las tomas de circuitos eléctricos y de red necesarios de conexión serán previstas por la oferente, debiendo cumplir con los estándares del edificio. Así mismo no se permitirá cualquier modificación edilicia para la colocación de los equipos.	Si

Lic. Laura Patricia Masi Mir

Lic. Rosa Burgos Elizeche

Lic. José A. Gorostiaga

INFORME N° 21/2020

REPORTE FUNCION PUBLICA:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 746098

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 705605, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaria de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Articulo 90.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 100 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7702/2000 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaria de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaria Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 02/12/2020 12:28

GOBIERNO NACIONAL

Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: 27478109

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Lic. Laura Patricia Masi Mir Lic. Rosa Burgos Elizeche Lic. José A. Gorostiaga

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 746099

746099

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que OSCAR DANIEL BRITEZ CHAMORRO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 746295, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
746.295	FACULTAD POLITECNICA	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2.013	111
746.295	NO SE REGISTRA	-	RETIRO APORTE JUBILATORIO	-	0

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro cexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 00.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7702/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún

Fecha de Emisión: 02/12/2020 12:28

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: 9ffcbe44

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Lic. Laura Patricia Masi Mir

Lic. Rosa Burgos Elizeche

Lic. José A. Gorostiaga

INFORME N° 21/2020

ANEXO - VALIDACION DE DOCUMENTOS:

VALIDAR AUTENTICIDAD DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS GENERALES DEL CERTIFICADO

Se encontró el Certificado de Cumplimiento Tributario. El mismo es válido hasta el 09/12/2020

RUC
80010090

Nombre/Razón Social
"WINNER" SRL

Número de Certificado
4270105256086

Número de Control
89B0090A

No soy un robot — reCAPTCHA Privacidad - Términos

Limpiar | Validar Autenticidad

Consulta de Empresas - Certificado de Cumplimiento Con El Seguro Social

Ingresar ruc: 80010090 Nro. de Certificado: 279024 Consultar

Datos del Certificado

#	Empresa	Actividad	Cantidad de Asegurados	Fecha de Solicitud	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Empresas Asociadas al Ruc
1	"WINNER" SRL	SERVICIOS DE INFORMATICA	68	16-11-2020 10:18:36	17-11-2020	14-12-2020	0505-84-0257 -

ABOG. OSVALDO R. ESTECHE
Asist. Administrativo
C.J. ALTO PARANÁ
0 ? DIC 2020

Lic. Laura Patricia Masi Mir | Lic. Rosa Burgos Elizeche | Lic. José A. Gorostiaga